



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato  
D6M0275

Contrato Abierto para la prestación del Servicio Integral de Gestión de Expedientes de Capital Humano, para el ejercicio 2016, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, las empresas denominadas **TCI CONSULTORIA INTERNACIONAL S. DE R.L. DE C.V.** representada por **FRANCISCO JAVIER ESCOBEDO CARAZA**, en su carácter de Apoderado Legal, en participación conjunta con **THE ARCHIVES COMPANY MÉXICO, S.A. DE C.V.** representada por **FERNANDO AGUSTIN VELÁZQUEZ Y GUTIÉRREZ**, en su carácter de Apoderado legal, y en participación conjunta con **FULL SERVICE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**" representada por **CARLOS GALLAND SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes en lo sucesivo en forma conjunta o individual se les denominará "**EL PROVEEDOR**", y a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de agosto de 2016, "**LAS PARTES**" suscribieron el Convenio resultante del Procedimiento de Conciliación Número CO/159/2016, **Anexo 1 (uno)**, mediante el cual "**EL INSTITUTO**" reconoció los trabajos realizados por "**EL PROVEEDOR**", al amparo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, respecto del "**Servicio Integral de Gestión de Expedientes de Capital Humano**", conforme a lo manifestado por la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos, en el Anexo 5 (cinco) de dicho instrumento jurídico.

De igual manera, acordaron firmar el presente contrato, así como continuar con la prestación del "**Servicio Integral de Gestión de Expedientes de Capital Humano**", hasta su conclusión, derivado de lo cual modificaron el Programa de Entregas del numeral 2.1.1., del Anexo Técnico de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR019-E23-2016, conforme al Anexo 6 (seis) del convenio referido.

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato**  
**D6M0275**

**I.3.-** El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**I.4.-** La Maestra Sandra Girón Bravo, Titular de la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos de **"EL INSTITUTO"** interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio Integral de Gestión de Expedientes de Capital Humano, para el ejercicio 2016, solicitado por la Coordinación de Nomina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060420, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000087574-2016 de fecha 10 de marzo de 2016, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

**I.7.-** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR019-E23-2016**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.8.-** Con fecha 23 de marzo de 2016 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de fallo del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en el **Anexos 3 (tres) y 4 (cuatro)** del presente contrato.

**I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como en la Junta de Aclaraciones.

**I.10.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato**  
**D6M0275**

**II.- EL PROVEEDOR**", declara a través de sus Apoderados Legales, que:

**TCI CONSULTORÍA INTERNACIONAL S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE "A")**

**II.1.-** Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 9,785 de fecha 5 de noviembre de 2013, pasada ante la fe de la Licenciada Mónica Berenice Castro Mondragón, Notario Público número 156 del Estado de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 505676-1.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Francisco Javier Escobedo Caraza, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 9,785 de fecha 5 de noviembre de 2013, pasada ante la fe de la Licenciada Mónica Berenice Castro Mondragón, Notario Público número 156 del Estado de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 505676-1; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en el diseño, arquitectura, programación, desarrollo, prestación de servicios, implementación de cualquier tecnología de la información, informática, cómputo.

**II.4.-** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **TCI1311057B3**.

**II.5.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato**  
**D6M0275**

**II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.8.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.9.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.10.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 373, piso 20, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México; teléfono 7030-0861; correo electrónico: [jec@tci.services](mailto:jec@tci.services)

**THE ARCHIVES COMPANY MÉXICO S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE "B")**

**II.11.-** Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 8,799 de fecha 13 de noviembre de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla del Estado de México, bajo la partida número 782 del volumen 52, libro primero de Comercio.

**II.12.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Fernando Agustín Velázquez y Gutiérrez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 18,558 de fecha 28 de mayo de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Garzón Jiménez Notario Público 242 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 229 de la que es Titular el Licenciado Marco Antonio Ruiz Aguirre, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, bajo el folio mercantil electrónico número 1171\*4; así mismo mediante Escritura Pública 57,950 de fecha 14 de septiembre de 2011 pasada ante la fe del Licenciado Carlos A. Yfarraguerri y Villarreal, Titular de la Notaría 28 del Distrito Federal, donde consta que Fernando Velázquez Gutiérrez, Fernando Agustín Velázquez y Gutiérrez o Fernando Agustín Velázquez Gutiérrez, son la misma persona y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato  
D6M0275

las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.13.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en proporcionar toda clase de servicios para la clasificación, organización, resguardo, administración, digitalización, registro, localización, control, depuración, integración, recepción, entrega y procesamiento de archivos y documentos, físicos y electrónicos, así como la comercialización de productos de software y hardware para su sistematización y la consultoría especializada como soporte a dichos productos y servicios.

II.14.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.15.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.16.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **AME021114BM1**.

II.17.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.18.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato**  
**D6M0275**

**II.19.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.20.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Coatepec número 520, Bodega 17, Colonia San Bartolomé Coatepec, Municipio de Huixquilucan, Código Postal 52770, Estado de México; teléfono 1084-0310.

**FULL SERVICE DE MÉXICO S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE "C")**

**II.21.-** Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1,411 de fecha 29 de enero de 1993, pasada ante la fe del Licenciado José Gregorio García Juárez, Notario Público número 7 del Estado de Veracruz inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Puebla, con el número 105, a fojas 105, en la sección de Comercio.

**II.22.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Carlos Galland Sánchez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 4,738 de fecha 18 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Licenciado José Gregorio García Juárez, Notario Público número 7 del Estado de Veracruz; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Puebla, bajo el folio mercantil electrónico número 18526\*2; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.23.-** De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en prestar a empresas del sector privado y a dependencias y entidades del sector público, toda clase de servicios relacionados con los procesos de diagnóstico, organización, administración, guarda, custodia y digitalización de archivos físicos y electrónicos.

**II.24.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **FSM9302165A5.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO": Y5455863-109.**

**II.25.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.26.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la

Página 6 de 22

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato  
**D6M0275**

Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.27.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año del 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.28.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.29.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.30.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.31.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle Darwin número 32, oficina 901, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

**III.- "EL PROVEEDOR"**, declara conjuntamente que:

**III.1.-** Han celebrado Convenio de Participación Conjunta para la entrega de los servicios objeto del presente instrumento jurídico y cuyas obligaciones deberán cumplirse



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato**  
**D6M0275**

solidariamente en términos del mismo, por lo que **"EL INSTITUTO"** reconoce el referido convenio para efectos del presente instrumento jurídico, integrado en el **Anexo 5 (cinco)**.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" la prestación del Servicio Integral de Gestión de Expedientes de Capital Humano, para el ejercicio 2016, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **anexos 3 (tres) y 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico, así como a la condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente Contrato, disponibles para su consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (COMPRANET).

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria la prestación del servicio objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** cuenta con un **presupuesto mínimo** de pago por la cantidad de **\$60,000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por un monto de **\$100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 4 (cuatro)**, del presente instrumento jurídico.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

**TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.-** Para que la obligación de pago se haga exigible ante **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá prestar los servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y cumplir con los siguientes requisitos:

- A)** Enviará por el correo electrónico que para tal efecto se indique, el (los) comprobante (s) fiscal (es) digital (es) por internet (CFDI) correspondiente(s) en sus versiones XML y PDF el (los) que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones tributarias aplicables.
- B)** Anexará junto con el(los) comprobante (s) fiscal (es) digital (es) por internet, (CFDI) la documentación que acredite la oportuna prestación de los servicios.
- C)** Que el(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet (CFDI) correspondiente(s) y la documentación a que se refiere el inciso anterior cumplan con todos los requisitos establecidos en este contrato a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** incluyendo los archivos electrónicos con terminación XML y PDF.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato  
D6M0275

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el (SAT) Servicio de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad México, para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL INSTITUTO” se obliga a pagarle a “EL PROVEEDOR” en el (los) domicilio(s) señalado(s) en la Convocatoria de la cual emana el presente instrumento jurídico; dicho pago se efectuará en moneda nacional, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la recepción del (los) comprobantes fiscal(es) digital(es) por internet (CFDI) correspondientes(s) previa prestación de los servicios del presente contrato y sus Anexos.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva a la fecha el presente instrumento jurídico.

La recepción de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales o deducciones en el Sistema PREI Millenium.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato**  
**D6M0275**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato  
D6M0275

de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos del cobro de los CFDI'S, deberá presentarse por "EL PROVEEDOR" que se haya establecido en el Convenio de Participación Conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en el entendido de que "EL INSTITUTO" no será responsable de la manera en que se hayan acordado la distribución del pago.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** y **Anexo 5 (cinco)** del presente instrumento jurídico.

**PLAZO.-** La prestación del servicio será a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

**LUGAR.-** Los servicios objeto de la contratación deberán ser prestados en las instalaciones de cada una de las Delegaciones y de 3 (tres) Coordinaciones de "EL INSTITUTO" en los domicilios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento, así como para el caso de las Coordinaciones de Nivel Central en Villalongin número 117, Colonia Cuauhtemoc, Ciudad de México, Código Postal 06500.

"EL PROVEEDOR" deberá considerar que el espacio físico de trabajo que se destinará para las labores de diagnóstico e integración documental de los expedientes que contará con:

- Espacio suficiente para la realización de los trabajos de acuerdo al volumen de expedientes y al personal que se requiera.
- Energía eléctrica adecuada para la iluminación y la conexión de los equipos propiedad de "EL PROVEEDOR".
- Seguridad.
- Autorización para el acceso del personal de "EL PROVEEDOR" al área de trabajo
- Servicio de limpieza y servicio de baños proporcionado por "EL INSTITUTO".

El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de transformación de expedientes, revisión de imágenes, captura e indexación estará a cargo de "EL PROVEEDOR" y deberá realizarse sin cargos adicionales para "EL INSTITUTO".

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las especificaciones establecidas en el presente contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato**  
**D6M0275**

conforme a lo señalado en el **Anexo 3 (tres)** y **Anexo 5 (cinco)** del presente instrumento jurídico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidos, **"EL INSTITUTO"** tendrá por no aceptado el servicio objeto del presente instrumento jurídico.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato**  
**D6M0275**

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTÍA DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar la calidad de los servicios durante la vigencia del presente contrato y en caso de que se detecten deficiencias en servicios ya liberados, **"EL INSTITUTO"** a través de la administradora de este instrumento jurídico notificará a **"EL PROVEEDOR"** para que éste en un plazo a 48 (cuarenta y ocho) horas atienda dichas deficiencias.

**"EL PROVEEDOR"** para la atención de problemáticas del servicio deberá proporcionar un número telefónico de asistencia para dar atención, la cual deberá estar disponible durante la prestación del servicio.

**"EL PROVEEDOR"** será el único responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y herramientas que utilice para la prestación del servicio.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a la administradora del presente contrato una garantía por escrito en carta firmada por el representante legal con facultades para



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato  
**D6M0275**

obligarse con **"EL INSTITUTO"** que por vicios ocultos que pudieran presentarse durante la vigencia del contrato y un año posterior al término del mismo.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar una Póliza de Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo para cada uno de los equipos de cada uno de los módulos locales de transformación de expedientes instalados en las 38 (treinta y ocho) delegaciones de **"EL INSTITUTO"**.

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima, inciso b).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato  
**D6M0275**

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco) del valor de las traducciones presentadas, sin considerar el IVA Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** **"EL INSTITUTO"** aplicará deducciones al pago de los servicios en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** en la prestación de los mismos, respecto a la partida que integra el contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico** integrado al presente contrato como **Anexo 3 (tres)** y el plan de trabajo correspondiente y obligaciones contenidas en el mismo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato  
**D6M0275**

La deducción que se aplicará será del 3% (tres por ciento) del comprobante fiscal digital por internet correspondiente del mes en que incurra el incumplimiento sobre el monto de los servicios prestados parcial o deficientemente.

Dichas deducciones se realizarán en el pago que se encuentren en trámite o bien en el siguiente pago. En el caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía.

Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** correspondan al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que el importe de las deducciones a que se refiere el presente numeral, puede ser deducido por **"EL INSTITUTO"** directamente del comprobante fiscal digital por internet respectivo, por los que los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar, en su caso por concepto de deducciones correspondientes, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato no procederá el cobro de dichas deducciones.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes la realizará el área requirente y/o la administradora del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener estricta confidencialidad y secreto respecto de la información que sea de su conocimiento, o que se desarrolle con motivo de las actividades propias del presente contrato, por lo que se compromete a utilizar la información únicamente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato  
D6M0275

para el cumplimiento del objeto del mismo, debiendo mantener la confidencialidad aún después de concluido el servicio.

Asimismo, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

La titularidad de los contenidos, resultado de los servicios objeto del presente requerimiento, pertenecen de manera exclusiva a "EL INSTITUTO", así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual "EL INSTITUTO" conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los productos desarrollados, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda a "EL PROVEEDOR".

Asimismo los derechos patrimoniales que pudieran derivarse de ellos, corresponderán de manera exclusiva a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" no estará facultado para su uso, difusión, explotación, distribución y/o comercialización.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato**  
**D6M0275**

9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifica a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Segunda del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato  
**D6M0275**

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato  
**D6M0275**

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO” lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de “EL INSTITUTO” de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato**  
**D6M0275**

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área Requirente.

**VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por "**LAS PARTES**" y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Convenio Resultante del Procedimiento de Conciliación Número CO/159/2016 y Relación de Subservicios Concluidos".
- Anexo 2 (dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo".
- Anexo 3 (tres)** "Programa de Entrega, Anexo Técnico y Delegaciones donde se prestará el servicio y Modificación del Programa de Entregas".
- Anexo 4 (cuatro)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo".
- Anexo 5 (cinco)** "Convenio de Participación Conjunta".

**VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES**" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato  
**D6M0275**

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **11 de agosto de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

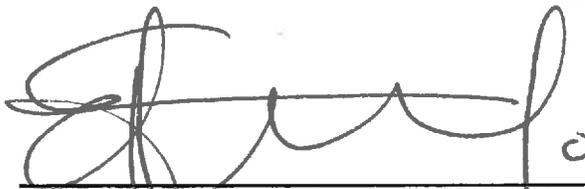
**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS**  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
**MAESTRA SANDRA GIRÓN BRAVO**  
Titular de la Coordinación de Nómina de Mando,  
Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos  
Humanos

**"EL PROVEEDOR"**  
TCI CONSULTORÍA INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.

  
\_\_\_\_\_  
**FRANCISCO JAVIER ESCOBEDO CARAZA**  
Apoderado Legal  
Representante Común y Obligado Solidario

  
CFV/AMHT/MFYD



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato**  
**D6M0275**

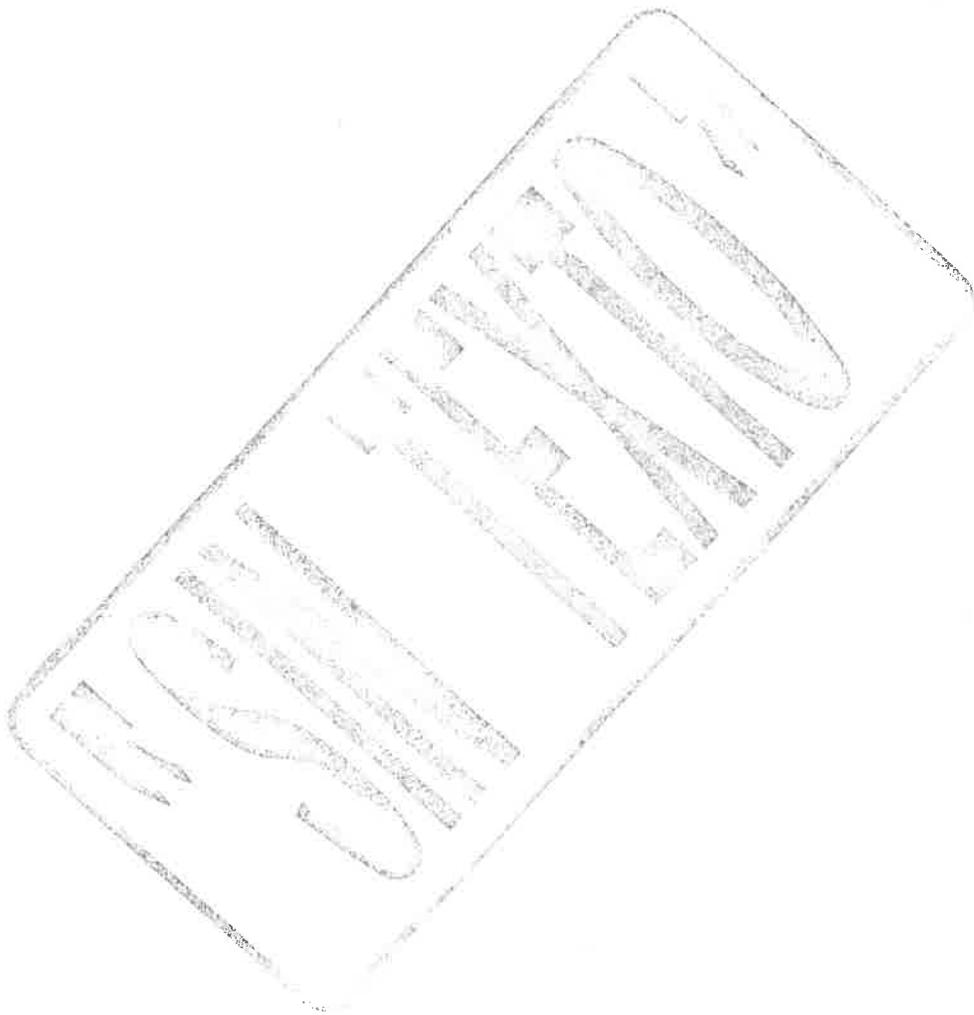
**ANEXO 1**

**"CONVENIO RESULTANTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN NÚMERO  
CO/159/2016 Y RELACIÓN DE SUBSERVICIOS CONCLUIDOS"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

EXPEDIENTE DE  
CONCILIACIÓN  
NO. CO/159/2016

CONVENIO RESULTANTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN NÚMERO CO/159/2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "TCI CONSULTORÍA, S.R.L. DE C.V.", REPRESENTADA POR FRANCISCO JAVIER ESCOBEDO CARAZA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON "THE ARCHIVES COMPANY MÉXICO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR FERNANDO AGUSTÍN VELÁZQUEZ Y GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y "FULL SERVICE DE MEXICO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR CARLOS GALLAND SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUAL SE LES DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 23 de marzo de 2016 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, número **LA-019GYR019-E23-2016**, mediante el cual se adjudicó a "EL PROVEEDOR", la prestación del "Servicio Integral de Gestión de Expedientes de Capital Humano" para el ejercicio 2016, por un monto mínimo de \$60'000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, misma que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.- Conforme a lo manifestado en el inciso II del Acta de Fallo señalada en el primer antecedente, la División de Contratos elaboró el contrato número **D6M0275**, cuya fecha de firma se fijó para el 06 de abril de 2016, con una vigencia a partir de la fecha de su formalización y hasta el 31 de diciembre del 2016, el cual no se suscribió en razón de que en la fecha de firma "EL PROVEEDOR" omitió presentar la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria de la empresa THE ARCHIVES COMPANY MÉXICO, S.A. DE C.V., con quien participa conjuntamente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

EXPEDIENTE DE  
CONCILIACIÓN  
NO. CO/159/2016

Cabe señalar que **"EL PROVEEDOR"** argumentó que problemas de actualización en el Sistema Informático que administra el Servicio de Administración Tributaria (SAT), impidieron obtener en tiempo y forma la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales de dicha empresa, aunque esta si había cumplido con sus obligaciones en materia tributaria.

III.- Mediante oficio No. 09 53 84 61 14A1/04981, de fecha 20 de junio de 2016, el Titular de la División de Contratos, informó al Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, en atención a lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como el artículo 80 fracción I numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; que **"EL PROVEEDOR"**, no formalizó el contrato número **D6M0275**, debido a que la empresa **"The Archives Company, S.A. de C.V."**, con quien participa conjuntamente **"TCI Consultoría S.R.L. de C.V."**, omitió presentar la opinión positiva y vigente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia tributaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Regla 2.1.31 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2016, siendo éste un documento necesario para la formalización del contrato correspondiente.

IV.- Con fecha 19 de julio de 2016, el Representante Legal de **"EL PROVEEDOR"** solicitó la intervención del Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, para llevar a cabo un proceso de conciliación relativo a la Licitación Pública Nacional Electrónica, número **LA-019GYR019-E23-2016**, ya que éste no formalizó el contrato número **D6M0275** porque el sistema en línea del SAT no actualizó su situación fiscal, pues **THE ARCHIVES COMPANY MÉXICO, S.A. DE C.V.**, había cumplido cabalmente con sus obligaciones fiscales en materia tributaria.

Para acreditar lo anterior exhibió el oficio **400-37-00-06-01-2016-12816** de fecha 22 de junio de 2016, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a través del Lic. Horacio Basurto Núñez, en suplencia por ausencia de la Administradora Desconcentrada de Recaudación de México "2" con sede en México, en el que se comunicó lo siguiente:

**"THE ARCHIVES COMPANY MÉXICO, S.A. DE C.V.**

(...)

**En atención a los escritos libres con número de folio 13748 y 13843 de fechas 20 y 22 de junio de 2016, recibidos en esta Administración Desconcentrada de Recaudación de México "2" los días 21 y 22 de junio del**

Página 2 de 13

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

EXPEDIENTE DE  
CONCILIACIÓN  
NO. CO/159/2016

mismo año, a través del cual **solicita se tenga a bien certificar que su representada se encontraba al corriente de todas sus obligaciones fiscales el pasado 06 de abril de 2016, así como si era sujeto a algún crédito fiscal.**

(...)

Una vez revisados los archivos electrónicos del Servicio de Administración Tributaria se observó que a la fecha 06 de abril de 2016 se encontraba al corriente en la prestación de sus declaraciones fiscales a las cuales se encuentra obligado, así como no se identificó ningún crédito fiscal firme"

(Énfasis añadido)

V.- La División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" de conformidad con lo establecido en los Artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 126 a 136 de su Reglamento, 80 fracción I punto 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública de conformidad con el Segundo Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, llevó a cabo el procedimiento aperturado mediante Expediente de Conciliación No. **CO/0159/2016**, en una sesión de fecha 25 de julio de 2016, misma que se integra al presente instrumento legal en el **Anexo 1 (uno)** como si a la letra se insertase, en la cual y conforme lo presentado se manifestó lo siguiente:

**"La Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos del Instituto Mexicano del Seguro Social-----**

*Manifiesta que subsiste la necesidad de la contratación del servicio para la transformación de expedientes y a la fecha resultaría inconveniente iniciar un nuevo proceso de licitación y/o contratación para cubrir este servicio, no dejando de observar que las empresas aquí presentes en términos de lo establecido en el fallo han venido prestando los servicios en tiempo y forma por lo que no se tiene ningún inconveniente, ni se objeta el cumplimiento de sus obligaciones. En este sentido como área requirente declara que persiste la necesidad del servicio, por lo que solicita de ser posible se proceda a la formalización del contrato respectivo".*

**La Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social-----**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

EXPEDIENTE DE  
CONCILIACIÓN  
NO. CO/159/2016

“... tomando en consideración la manifestación del área requirente, así como los documentos que como pruebas ofrece la promovente en la presente conciliación, específicamente el oficio 400-37-00-06-01-2016-12816 de fecha 22 de junio de 2016, emitido por la Administración Desconcentrada de Recaudación de México “2” con sede en México, no se encuentra impedimento jurídico para que de ser el caso se realicen las gestiones pertinentes que permitan la elaboración y formalización de los instrumentos legales que en derecho procedan, toda vez que quedó demostrado que la empresa “The Archives Company, S.A. de C.V.”, con quien participa conjuntamente “TCI Consultoría S.R.L. de C.V.”, al 6 de abril del año en curso, fecha estipulada para la firma del contrato número **D6M0275**, había cumplido cabalmente con sus obligaciones fiscales en materia tributaria.

...”

### DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “EL INSTITUTO”, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El 25 de julio de 2016, en la Audiencia de Ley del Procedimiento de Conciliación No. CO/159/2016, la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio al ser éste un requisito *sine qua non* para la formalización del contrato respectivo.

I.5.- La Maestra Sandra Girón Bravo, Titular de la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos de “EL INSTITUTO”, interviene

Página 4 de 13

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

EXPEDIENTE DE  
CONCILIACIÓN  
NO. CO/159/2016

en la firma del presente instrumento jurídico como Administradora del presente convenio, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060420, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000087574-2016, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria el 10 de marzo de 2016, mismo que se agrega al presente convenio como **Anexo 3 (tres)**.

**I.7.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

**II.** Declara **"EL PROVEEDOR"** a través de su Apoderado Legal que:

**"TCI CONSULTORÍA, S. DE R.L. DE C.V.**

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 9,785, de fecha 05 de noviembre de 2013, pasada ante la fe de la Licenciada Mónica Berenice Castro Mondragón, Notario Público número 156 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, con el folio mercantil electrónico número 505676-1.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este convenio, por Francisco Javier Escobedo Caraza, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 9,785, de fecha 05 de noviembre de 2013, pasada ante la fe de la Licenciada Mónica Berenice Castro Mondragón, Notario Público número 156 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, con el folio mercantil electrónico número 505676-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **TCI1311057B3.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

EXPEDIENTE DE  
CONCILIACIÓN  
NO. CO/159/2016

**II.4.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente convenio.

**II.5.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.6.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente convenio con el documento correspondiente, vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

**II.7.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente convenio en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente convenio, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 373, Piso 20, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México; teléfono 7030-0861, correo electrónico [jec@tci.services](mailto:jec@tci.services).

**THE ARCHIVES COMPANY MÉXICO S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE “B”)**

**II.8.-** Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 8,799 de fecha 13 de noviembre de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

EXPEDIENTE DE  
CONCILIACIÓN  
NO. CO/159/2016

Comercio de Tlalnepantla del Estado de México, bajo la partida número 782 del volumen 52, libro primero de Comercio.

**II.9.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Fernando Agustín Velázquez y Gutiérrez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 18,558 de fecha 28 de mayo de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Garzón Jiménez Notario Público 242 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 229 de la que es Titular el Licenciado Marco Antonio Ruiz Aguirre, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, bajo el folio mercantil electrónico número 1171\*4; así mismo mediante Escritura Pública 57,950 de fecha 14 de septiembre de 2011 pasada ante la fe del Licenciado Carlos A. Yfarraguerri y Villarreal, Titular de la Notaria 28 del Distrito Federal, donde consta que Fernando Velázquez Gutiérrez, Fernando Agustín Velázquez y Gutiérrez o Fernando Agustín Velázquez Gutiérrez, son la misma persona y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.10.-** De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en proporcionar toda clase de servicios para la clasificación, organización, resguardo, administración, digitalización, registro, localización, control, depuración, integración, recepción, entrega y procesamiento de archivos y documentos, físicos y electrónicos, así como la comercialización de productos de software y hardware para su sistematización y la consultoría especializada como soporte a dichos productos y servicios.

**II.11.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.12.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

EXPEDIENTE DE  
CONCILIACIÓN  
NO. CO/159/2016

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

**II.13.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: AME021114BM1.**

**II.14.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.15.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.**

**II.16.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.**

**II.17.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Coatepec número 520, Bodega 17, Colonia San Bartolomé Coatepec, Municipio de Huixquilucan, Código Postal 52770, Estado de México; teléfono 1084-0310.**

**FULL SERVICE DE MÉXICO S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE "C")**

**II.20.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1,411 de fecha 29 de enero de 1993, pasada ante la fe del Licenciado José Gregorio García Juárez, Notario Público número 7 del Estado de Veracruz inscrita en el Registro Público de la**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

EXPEDIENTE DE  
CONCILIACIÓN  
NO. CO/159/2016

Propiedad del Estado de Puebla, con el número 105, a fojas 105, en la sección de Comercio.

**II.21.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Carlos Galland Sánchez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 4,738 de fecha 18 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Licenciado José Gregorio García Juárez, Notario Público número 7 del Estado de Veracruz; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Puebla, bajo el folio mercantil electrónico número 18526\*2; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.22.-** De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en prestar a empresas del sector privado y a dependencias y entidades del sector público, toda clase de servicios relacionados con los procesos de diagnóstico, organización, administración, guarda, custodia y digitalización de archivos físicos y electrónicos.

**II.23.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **FSM9302165A5**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **Y5455863-109**.

**II.24.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.25.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.26.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**EXPEDIENTE DE**  
**CONCILIACIÓN**  
**NO. CO/159/2016**

en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año del 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

**II.27.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.28.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.29.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.30.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle Darwin número 32, oficina 901, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

**III.** El proveedor declara conjuntamente que:

**III.1** Han celebrado Convenio de Participación Conjunta para la entrega de los servicios objeto del presente instrumento jurídico, cuyas obligaciones deberán cumplirse



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

EXPEDIENTE DE  
CONCILIACIÓN  
NO. CO/159/2016

solidariamente en términos del mismo, por lo que "EL INSTITUTO" reconoce el referido convenio para efectos del presente instrumento jurídico **Anexo 4 (cuatro)**.

III.2.- En la Audiencia de Conciliación No. **CO/159/2016** celebrada el 25 de julio de 2016, manifestó su conformidad para la celebración del presente instrumento jurídico, apegándose a los términos precisados.

IV. Declaran "**LAS PARTES**" por conducto de sus respectivos representantes legales que:

IV.1 Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 132 y 134 fracción I, de su Reglamento, a fin de cumplir con los acuerdos establecidos en el procedimiento de conciliación, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "EL INSTITUTO"**, reconoce los trabajos realizados por "**EL PROVEEDOR**" al amparo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, respecto del "**Servicio Integral de Gestión de Expedientes de Capital Humano**", objeto del presente procedimiento de conciliación, por los subservicios concluidos que se indican en el oficio 09 52 17 1A80/25604 emitido por la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos, mismo que se agrega como **Anexo 5** de este convenio.

**SEGUNDA.- "EL INSTITUTO"** se obliga a cubrir a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación, por los trabajos descritos en la cláusula que antecede, la cantidad total de **\$4,639,955.13 (cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco pesos 13/100 M.N.)**, mas el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, número **LA-019GYR019-E23-2016**.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** acuerdan firmar el contrato **D6M0275** y convienen continuar con la prestación del "**Servicio Integral de Gestión de Expedientes de Capital Humano**", hasta su conclusión, por lo tanto, están de acuerdo en modificar el Programa de Entregas d el numeral 2.1.1. del Anexo Técnico de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR019-E23-2016**, conforme al documento emitido por la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos, enviado a través de oficio 09 52 17 1A80/25603, elementos que se incorporan al **Anexo 6 (seis)** del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**EXPEDIENTE DE**  
**CONCILIACIÓN**  
**NO. CO/159/2016**

**CUARTA.-** Para cumplir con la obligación citada en la Cláusula PRIMERA, "**LAS PARTES**" convienen en apegarse a la forma de pago estipulada en la Cláusula TERCERA del contrato **D6M0275**.

**QUINTA.-** "**EL PROVEEDOR**" manifiesta que ejercerá acción legal o administrativa alguna en contra de "**EL INSTITUTO**", en virtud de la celebración de este instrumento jurídico.

**SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por "**LAS PARTES**" y forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1** "Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-019GYR019-E23-2016"

**Anexo 2** "Audiencia de conciliación No. CO/159/2016".

**Anexo 3** "Dictamen de disponibilidad presupuestal"

**Anexo 4** "Convenio de participación conjunta"

**Anexo 5** "Relación de subservicios concluidos"

**Anexo 6** "Modificación del Programa de Entregas"

**SÉPTIMA.-** "**LAS PARTES**" convienen expresamente que con la celebración del presente convenio, se da cabal cumplimiento a lo convenido en la Audiencia de Conciliación celebrada el día 25 de julio de 2016, dentro del expediente de conciliación número **CO/159/2016**, radicado en los oficios del Órgano Interno de Control.

**OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 13

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

EXPEDIENTE DE  
CONCILIACIÓN  
NO. CO/159/2016

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **11 de agosto de 2016**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

**LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES  
BAÑUELOS**  
Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
TCI CONSULTORÍA, S.R.L. DE C.V.

**FRANCISCO JAVIER ESCOBEDO  
CARAZA**  
Apoderado Legal  
Representante Común y Obligado Solidario

**ADMINISTRADOR DEL CONVENIO**

**MAESTRA SANDRA GIRÓN BRAVO.**  
Titular de la Coordinación de Nomina de Mando,  
Evaluación y Mejora de Procesos de Recurso Humanos.

EL/TC/COFV/INFVD/AMHT

SIN TEXTO

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de procesos de Recursos Humanos

Dirección de Administración  
Unidad de Personal



Ciudad de México a 10 de agosto de 2016

Oficio Núm. 09 52 17 1A80/25604

Licenciado Carlos Omar Flores Vázquez  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Derivado de los acuerdos del procedimiento de conciliación CO/159/2016, solicitada por TCI CONSULTORIA INTERNACIONAL S. de R.L. de C. V., THE ARCHIVES COMPANY S. A. de C. V. y FULL SERVICE DE MÉXICO, S.A. de C.V., me permito hacer de su conocimiento los subservicios efectivamente concluidos por éstas, en términos del fallo de la licitación No. LA/10GYM19-E23-2016:

Subservicios	Porcentaje recibido
Diagnóstico de la situación actual de los expedientes físicos en las Delegaciones y tres de las Coordinaciones de la Unidad de Personal del Instituto, arrojó un aproximado de 1,305,313 expedientes.	100 % (aunque este se contará como entregable para pago)
Transformación masiva de los expedientes en las Delegaciones y 3 de las Coordinaciones de la Unidad de Personal del Instituto.	4%
Devolución de los expedientes físicos.	4%
Servicio de consulta, integración y archivado de expedientes integrados	4%

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature/initials

En ese sentido, considerando los subservicios recibidos, así como teniendo en cuenta el costo unitario por expediente en el fallo de la licitación y el número de expedientes trabajados, a continuación se describen las cantidades que esta área requirente solicita se validen, para en su caso proceder al pago del proveedor:

Costo por expediente	\$76.61 + 12.26 (IVA) = \$88.87
Porcentaje de Avance	4%
Número de expedientes	52,212
Número de Procesos cubiertos	3 de 6
Fecha de corte	Agosto 15
Monto total a pagar (Pesos)	\$4,639,955.13 (Cuatro Millones, seiscientos t

Handwritten signature/initials

Sin otro sobre el particular, hago propicia la ocasión para enviar a Usted un cordial saludo.

Atentamente

Handwritten signature of Sandra Girón Bravo

Sandra Girón Bravo  
Coordinadora

SGB/TM/L

(\*) Entregada por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia mediante volante No. : 2016003375.

---

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato**  
**D6M0275**

**ANEXO 2**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

03

FOLIO: 0000087574-2016

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
1A4000	Coord Ppto Gestión Serv Person

Concepto:

OFICIO 326 RECIBIDO EL 8/03/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CAPITAL HUMANO.

Elaboración: 10/03/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 116,000,000.00  
 Cuenta: 42060420 OTROS SERV.INTEGRALES Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 1A8000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	12,888.9	12,888.9	12,888.9	12,888.9	12,888.9	12,888.9	12,888.9	12,888.9	12,888.9
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

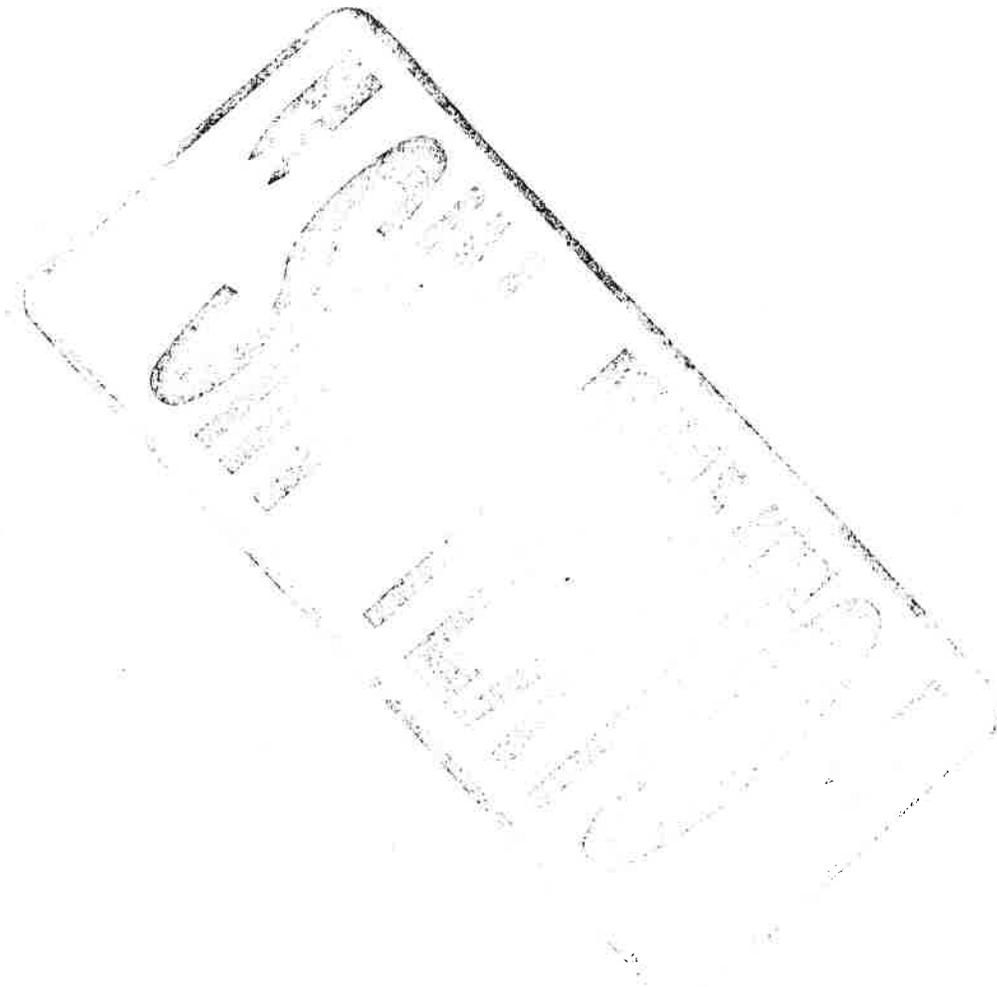
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): **ANEXOS** .00

**DIVISION DE CONTRATOS**  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DIVISION DE GESTION  
 PRESUPUESTARIA  
 CERTIFICACION  
 PRESUPUESTAL  
 Clave: 6170-009-001





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato**  
**D6M0275**

**ANEXO 3**

**“PROGRAMA DE ENTREGA, ANEXO TÉCNICO Y DELEGACIONES DONDE SE  
PRESTARÁ EL SERVICIO” Y “MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ENTREGAS”**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO

## Anexo 1, Anexo Técnico

### SERVICIO INTEGRAL DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CAPITAL HUMANO.

#### I. Descripción amplia y detallada del servicio:

El Instituto Mexicano del Seguro Social, requiere la contratación del “**Servicio Integral de Gestión de Expedientes de Capital Humano**”, solución integral para la gestión documental, la cual coadyuvará a tener una mejor organización en los archivos y expedientes del personal que labora en el IMSS, aportando los siguientes beneficios:

- Se contará con un expediente integrado, único por empleado.
- Se facilitará la consulta local o remota de los documentos correspondientes a los expedientes integrados en las diferentes Delegaciones del Instituto.
- Se contará, a nivel nacional, con un archivo debidamente resguardado e inventariado.
- Coadyuvará a la adecuada integración y almacenamiento de los expedientes físicos en poder del Instituto, mediante la adecuada integración de los mismos, para que estos sean almacenados en las mejores condiciones posibles.
- Se contará con la información de la ubicación física de cada uno de los expedientes.
- Se optimizarán y modernizarán los procesos y trámites de los expedientes.
- Generará ahorros a mediano y largo plazo (transporte, copias, uso de papel)
- Contará con un acceso fácil y controlado a la relación de empleados y expedientes de acuerdo con atributos y permisos asignados a cada usuario.
- Promoverá la transparencia y elevará la eficiencia en la gestión de información relevante para el Instituto.
- Permitirá generar reportes de acuerdo a las necesidades y atributos de los usuarios (de acceso, uso, consulta, modificaciones, etc.)
- Se entregará en tiempo y forma la información a los Órganos Fiscalizadores y al Área Jurídica del Instituto.

#### II. Sustento Normativo

- a) Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- b) Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012.
- c) Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013.
- d) Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFT AIPG), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002 y reformada el 8 de junio de 2012.
- e) Estrategia transversal: Gobierno Cercano y Moderno establecida en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de agosto de 2013.
- f) Reglamento de la Ley Federal de Archivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de mayo de 2014.
- g) Reglamento de la LFTAIPG, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de junio de 2003.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

### III. Características y especificaciones del servicio:

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere la contratación de la prestación del **“Servicio Integral de Gestión de Expedientes de Capital Humano”**, la cual deberá ser bajo la modalidad de “llave en mano”, en la que el proveedor estará encargado de cada una de las actividades que se describen más adelante, la presentación de cada uno de los entregables, y, finalmente dejar en calidad de comodato, en cada una de las Delegaciones del Instituto en las que se realizarán los trabajos, un módulo local con las herramientas necesarios para que la Delegación pueda continuar haciendo la transformación de nuevos expedientes de capital humano a expedientes integrados.

El Servicio Integral incluye los siguiente sub-servicios:

#### **1.- Diagnóstico de la situación actual de los expedientes físicos en las Delegaciones del Instituto.**

El proveedor deberá realizar un diagnóstico detallado en cada una de las 35 Delegaciones del Instituto y 3 Coordinaciones dependientes de la Unidad de Personal (Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, Coordinación de Relaciones Laborales y Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos) de nivel central, sobre la situación en que se encuentran en la actualidad sus expedientes completos de

- Personal de base,
- Personal de Confianza A y B,
- Personal de Mando,
- Régimen de Pensionados y Jubilados.

El diagnóstico deberá comprender un informe pormenorizado de los hallazgos en las diversas delegaciones del Instituto, y deberá presentar una propuesta de solución tomando como base el programa de Gestión de Registros basado en el ISO 15489, norma relativa a la gestión integral de sistemas y documentos de archivo.

Se deberán incluir como mínimo los siguientes aspectos:

- Investigación preliminar.
  - o Situación actual del archivo (espacio físico) de la delegación.
  - o Situación actual de los expedientes físicos resguardados en la delegación.
  - o Verificación de la cantidad y tipo de expedientes físicos resguardados en la delegación y diagnóstico de su integración.
- Análisis de la actividad archivística en las delegaciones.
- Identificación de los requerimientos de registro de los expedientes.
  - o Análisis general de documentos requeridos y contenidos por tipo de expediente.
  - o Análisis general de documentos contenidos en los expedientes, revisión y definición de información a ser recabada de los diferentes expedientes y de los documentos contenidos en los mismos.
- Evaluación de los procesos de control existentes en las delegaciones.
- Identificación de estrategias efectivas para el cumplimiento de requerimientos.
  - o Propuesta a la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos del IMSS para la creación de “listas de verificación” por tipo de expediente así como de los datos a recabar por cada tipo de expediente con el fin de que la revisión de cada expediente se realice en apego y cumplimiento a las disposiciones legales aplicables a los mismos.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-019GYR047-E23-2016

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- o Propuesta de plan de trabajo específico para cada delegación para atacar, en caso de ser necesario, las áreas de oportunidad detectadas durante el análisis y diagnóstico realizado.
- Diseño un modelo de trabajo para el de registro de expedientes.
- Estrategia de implementación del modelo de trabajo diseñado.
- Estrategia de verificación postimplementación.
- Propuesta general de trabajo para atender a las 35 delegaciones del Instituto y 3 Coordinaciones de nivel central y generar una metodología unificada de registro de expedientes a nivel nacional.

**Plazo para la realización del Diagnóstico:** 45 días naturales a partir de la notificación del fallo de adjudicación.

**Entregables del sub-servicio:**

- Reporte de la investigación preliminar.
- Reporte del análisis de la actividad archivística de las delegaciones.
- Reporte de requerimientos de registro de los expedientes.
- Diagnóstico de los procesos de control de expedientes existentes en las delegaciones.
- Propuesta de estrategias efectivas para el cumplimiento de requerimientos.
- Propuesta de plan de trabajo específico para cada delegación para atacar, en caso de ser necesario, las áreas de oportunidad detectadas durante el análisis y diagnóstico realizado.
- Propuesta general de trabajo para atender a las 35 delegaciones del Instituto y 3 Coordinaciones de nivel central y generar una metodología unificada de registro de expedientes a nivel nacional.
- Cronograma, detallando en orden y fechas estimadas en que será atendida cada delegación del Instituto para la integración documental de sus expedientes.
- Propuesta de modelo de trabajo para el registro de expedientes.
- Propuesta de estrategia de implementación del modelo de trabajo.
- Propuesta de estrategia de verificación postimplementación.

**2.- Transformación masiva de los expedientes en las Delegaciones del Instituto, a "Expedientes Integrados":**

**2.1. Transformación:**

Una vez finalizada la etapa de Diagnóstico a nivel nacional, el proveedor deberá iniciar los trabajos para la Transformación Masiva de expedientes en las diferentes delegaciones.

Para el caso de cada delegación, el proveedor recibirá los expedientes completos de su personal de base, de confianza A y B, de mando, de Régimen de Pensionados y Jubilados. Se estima que el gran total de documentos a recibir de todas las Delegaciones es de aproximadamente 6447 expedientes, con un promedio de 43 hojas por expediente, pudiendo existir más de esta cantidad.

**2.2. Tipificación Documental y Validación de Expedientes:**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**

**No. LA-019GYR047-E23-2016**

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



La definición de listas de verificación y datos a recabar comprenderá un máximo de 5 tipos diferentes de expedientes principales, pudiendo contar cada uno de ellos con hasta 5 sub expedientes y 15 datos específicos por expediente.

Como ejemplo se mencionan 3 tipos de expedientes a validar:

- i. Expediente histórico (contiene hasta 76 documentos diferentes).
  - + Hasta 24 documentos de Antecedentes de Selección.
  - + Hasta 15 documentos de Contratación
  - + Hasta 25 documentos Laborales
  - + Hasta 12 documentos de Créditos
- ii. Expediente histórico estatuto "A" (contiene hasta 40 documentos diferentes)
  - + Hasta 22 documentos de Antecedentes de Selección
  - + Hasta 9 documentos de Contratación
  - + Hasta 9 documentos Laborales
- iii. Expediente de Jubilaciones, Pensiones y Juicios laborales (contiene hasta 15 documentos diferentes)
  - + Hasta 15 documentos generales

La definición completa de tipos de expedientes a revisar y de la tipificación de los documentos que debe contener cada tipo de expediente será definida entre la convocante y el proveedor adjudicado tomando como base los listados de documentos establecidos en la normatividad del Instituto y el diagnóstico que se obtenga del sub-servicio 1 del presente Anexo Técnico.

El proveedor deberá realizar el análisis de cada expediente resguardado en el archivo de la delegación correspondiente de conformidad a la lista de verificación definida para cada tipo de expediente. El proveedor llenará la lista de verificación de cada expediente recibido y generará una relación en la que se identifiquen los documentos que contiene cada expediente así como los documentos faltantes en el mismo.

La revisión, diagnóstico y llenado de la lista de verificación podrá realizarse por medio de una revisión de cada expediente físico, o por otros medios que estime convenientes el proveedor adjudicado.

El proveedor deberá establecer una Propuesta de Trabajo mediante el cual se puedan conformar los expedientes integrados, de tal manera que puedan ser consultados por el personal que el Instituto designe para dicha actividad, que podrán hacer consultas simultáneas, en cualquier momento y en cualquier delegación o Coordinación del Instituto, de forma íntegra, sobre documentos que puedan ser considerados copia fiel del original contenido en el expediente físico resguardado. Así mismo, deberá contarse con la posibilidad de generar copias o duplicados de cualquiera de los documentos consultados para su uso en las labores cotidianas del Instituto.

En caso de hacer uso de representaciones en pantalla de los documentos del expediente; el proveedor deberá integrar en las mismas la información de las métricas de calidad con que fue obtenido y almacenado el duplicado del documento antes de cualquier manipulación humana con el fin de que éstas puedan ser consideradas copia fiel del original.

Así mismo, en caso de requerir generar representaciones en pantalla de los documentos del expediente, el servicio deberá prestarse utilizando equipos de alta velocidad (200 hojas por minuto como mínimo), con transportación por succión y en línea recta, propiedad del proveedor y operados por técnicos



especializados, a fin de evitar daño a los documentos físicos puestos a disposición del proveedor por las diferentes delegaciones del Instituto. En los casos en que se requiera trabajar con documentos dañados, éstos deberán manipularse hoja por hoja, y generar su representación en pantalla utilizando equipos de cama plana, o cenitales para garantizar la integridad del documento físico.

El proveedor deberá detallar en su propuesta, la metodología que utilizará en caso de que el Instituto requiera el préstamo de algún expediente que ya esté bajo su resguardo, ya sea para consulta física o para la integración de nuevos documentos.

Durante la vigencia del contrato el proveedor adjudicado será el único responsable de realizar el servicio de transformación masiva de expedientes.

**Plazo para la realización de la Transformación masiva de expedientes:** Los tiempos de entrega de los expedientes se señalan en el inciso I "Programa de Entregas" de los "Términos y Condiciones" de la presente licitación.

**Entregables del sub-servicio:**

- Relación con información de documentos faltantes por delegación y expediente.
- Expedientes Integrados disponibles para su consulta simultánea, en cualquier momento y en cualquier delegación y Coordinación correspondiente del Instituto, de forma íntegra, sobre documentos que puedan ser considerados copia fiel del original contenido en el expediente físico resguardado

**3.- Devolución de los expedientes físicos:**

Una vez hecha la transformación masiva de los expedientes recibidos de cada Delegación y Coordinación del IMSS, el proveedor deberá reintegrar los documentos a sus fólderles o carpetas originales; sustituyendo los broches tipo Baco metálicos por broches plásticos, eliminando definitivamente del expediente los elementos metálicos de sujeción, como grapas y clips que hubieran sido removidos para su proceso de transformación. Se deberá generar un acta de entrega - recepción en donde conste la devolución de los expedientes procesados al archivo de la Delegación del IMSS propietaria de los mismos:

**Plazo para la Devolución de los expedientes físicos:** Los tiempos de entrega de los expedientes se señalan en el inciso I "Programa de Entregas" de los "Términos y Condiciones" de la presente licitación.

**Entregables del sub-servicio:**

- Expedientes físicos debidamente reintegrados a sus fólderles o carpetas originales, sustituyendo los broches tipo Baco metálicos por broches plásticos.

**4.- Sub-servicio de consulta, integración y archivado de Expedientes Integrados:**

El proveedor adjudicado deberá suministrar un sub-servicio de distribución y consulta de los expedientes integrados permitiendo el archivado, búsqueda, visualización, disposición, duplicado y vinculación de los documentos contenidos en los expedientes, en todo momento y en cualquier lugar, disponible para cualquier cantidad de usuarios autorizados en cualquier delegación del Instituto, sin necesidad de instalar sistemas o softwares en los equipos del instituto.

Se deberá contar con capacidad suficiente para administrar 895 000 expedientes integrados.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

El personal del Instituto autorizado para realizar consultas deberá poder solicitar los servicios que se detallan a continuación sin importar en qué delegación del Instituto se encuentre, ni la fecha u horario en que se solicite el servicio, lo cual deberá atenderse en cualquier momento (24/7), a partir de la finalización de la Transformación masiva de expedientes en la delegación que corresponda, y hasta el término de la vigencia del contrato, sin límite de usuarios o de solicitudes de servicio.

- Disposición para consulta de los expedientes.
- Localización rápida de documentos, por tipo de expediente, nombre de empleado, número de empleado, palabras o frases específicas.
- Generar bajo demanda copias completas o parciales de los expedientes integrados, o de documentos contenidos en los mismos.
- Integrar documentos o fojas adicionales a expedientes de trámite.
- Integrar y archivar expedientes nuevos de conformidad con las características propias del tipo de expediente de que se trate.
- Cambio de fase del ciclo de vida del documento.

El expediente integrado de cada empleado deberá contener todos los documentos de dicho empleado del Instituto, independientemente de que dichos documentos se hayan generado y almacenado en los archivos de diferentes Delegaciones y Coordinaciones del Instituto.

El nivel de atención a los diferentes usuarios deberá ser diferenciado, dependiendo de las autorizaciones que determine el responsable del archivo en cada una de las Delegaciones del Instituto y las Coordinaciones, pudiendo autorizar solamente consulta, consulta y generación de duplicados, integración de documentos a un expediente previamente existente, o solicitar la creación de expedientes nuevos.

Se deberá contar con un control del ciclo de vida de los expedientes

**Plazo para la prestación del sub-servicio de Consulta, Integración y Archivado de Expedientes:** A partir de la finalización del sub-servicio **2.- Transformación masiva de los expedientes en las Delegaciones del Instituto, a "Expedientes Integrados"** en la Delegación correspondiente y hasta el término de la vigencia del contrato. Los tiempos de entrega de los expedientes se señalan en el inciso I "Programa de Entregas" de los "Términos y Condiciones" de la presente licitación.

**Entregables del sub-servicio:**

- Curso de Capacitación para un mínimo de 5 usuarios de los expedientes en cada una de las Delegaciones y las Coordinaciones del Instituto, referente a la forma en que deberán realizarse las solicitudes de servicio.
- Transferencia de conocimientos al responsable del archivo en cada una de las Delegaciones del Instituto, referente a la metodología utilizada por el proveedor para prestar los servicios de Consulta, Integración y Archivado de Expedientes.

**5.- Entrega de Expedientes Integrados al término de la vigencia del Contrato**

El proveedor adjudicado deberá entregar, durante las dos semanas previas al término de la vigencia del contrato el total de expedientes integrados en un solo contenedor de almacenamiento que quedará a cargo de un solo administrador central de los expedientes por parte del Instituto.

Previamente, el proveedor deberá haber hecho la transferencia de conocimientos, y herramientas de ser el caso, al administrador del archivo central de expedientes para que éste pueda continuar con el aprovechamiento adecuado de la totalidad de los Expedientes Integrados que entregue el proveedor.



**Plazo para la Entrega de Expedientes Integrados:** La totalidad de Expedientes Integrados deberán quedar a disposición del Administrador Único de expedientes durante las dos últimas semanas previas al término de la vigencia del contrato. Los tiempos se señalan en el inciso I "Programa de Entregas" de los "Términos y Condiciones" de la presente licitación.

**Entregables del sub-servicio:**

- Contenedor de almacenamiento de Expedientes Integrados.
- Transferencia de conocimientos, y de herramientas de ser el caso, al administrador del archivo central de expedientes del Instituto para que éste pueda continuar con el aprovechamiento adecuado de la totalidad de los Expedientes Integrados.

**6.- Módulos locales de Transformación de Expedientes:**

El proveedor adjudicado deberá instalar y dejar en funcionamiento en cada una de las delegaciones del IMSS un módulo local con los equipos de su propiedad necesarios para que la Delegación pueda continuar haciendo la transformación de nuevos expedientes de capital humano a expedientes integrados.

Se deben considerar dos tipos de Módulos locales de Transformación de Expedientes:

- Módulo local de Transformación de Expedientes para delegaciones del IMSS Tipo A con alto volumen de expedientes, y para oficinas de Coordinación *masiva*

En cada una de las 6 delegaciones del IMSS Tipo A (Norte en el Distrito Federal, Sur en el Distrito Federal, Estado de México Oriente, Estado de México Poniente, Jalisco y Nuevo León) se deberá instalar un módulo de Transformación de Expedientes que ~~incluirá un equipo para transformación de alta velocidad con capacidad mínima para procesar 200 hojas por minuto, con sistema de transporte abierto por succión en línea recta para la transformación masiva de documentos con los que se siga trabajando en el día a día.~~

- Módulo local de Transformación de Expedientes para delegaciones del IMSS Tipo B y Coordinaciones. *masiva*

En cada una de las 29 delegaciones restantes y las 3 Oficinas de Coordinación (Coordinación Gestión de Recursos Humanos, Nómina de Mando, y Coordinación Relaciones Laborales) se deberá instalar un módulo de Transformación de Expedientes que ~~incluirá un equipo con capacidad para procesar 60 hojas por minuto como mínimo para la transformación de documentos con los que se siga trabajando en el día a día.~~

**Plazo para la entrega de los Módulos locales de Transformación de Expedientes:** El plazo indicado iniciará el último día hábil del mes 3 posterior a la fecha de notificación del fallo y deberá finalizar al término de la vigencia del contrato.

El proveedor instalará y dejará en funcionamiento los Módulos locales de Transformación de Expedientes antes de la entrega de expedientes transformados en la delegación correspondiente.

Los tiempos de entrega de los expedientes se señalan en el inciso I "Programa de Entregas" de los "Términos y Condiciones" de la presente licitación.

**Entregables del sub-servicio:**

- 6 Módulos locales de Transformación de Expedientes para delegaciones del IMSS con alto volumen de expedientes.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



- 32 Módulos locales de Transformación de Expedientes para delegaciones del IMSS.

### **7.- Servicio de Mantenimiento a los Módulos locales de Transformación de Expedientes.**

El proveedor deberá brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos instalados en los Módulos locales de Transformación de Expedientes que instale en las 35 delegaciones del Instituto y en las 3 coordinaciones de la Unidad de Personal.

**Plazo para el Servicio de Supervisión y Asesoría:** El plazo indicado iniciará a partir de último día hábil del mes 2 posterior a la fecha de notificación del fallo, la entrega del primer Módulo local de Transformación de Expedientes, y deberá finalizar al término de la vigencia del contrato.

Los tiempos de entrega de los expedientes se señalan en el inciso I "Programa de Entregas" de los "Términos y Condiciones" de la presente licitación.

### **Entregables del sub-servicio:**

- Póliza de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los equipos de cada uno de los Módulos locales de Transformación de Expedientes instalados en las 38 delegaciones del Instituto.

### **Condiciones generales del servicio:**

- El 100% de los expedientes a procesar estarán disponibles para ser procesados a partir de la fecha de notificación del fallo para el inicio de las operaciones.
- Se hará la transformación masiva de los documentos contenidos en expedientes individuales almacenados en carpetas o fólderes.
- Las hojas son principalmente en tamaño oficio o carta, pudiendo haber documentos de tamaños menores, pero se debe de considerar que el archivo es mixto, con documentos que pudieran estar dañados.  
Los grosores de los documentos físicos pueden variar desde papel cebolla a cartoncillo, por lo que la alimentación de los equipos de transformación de expedientes deberá ser manual continua, cuando se presenten documentos de estas características, evitando el uso de alimentadores de documentos y/o equipos que transporten vía rodillos de presión, ya que este tipo de alimentadores y equipos pueden dañar los documentos.
- El estado de conservación de las hojas de los expedientes es bueno en términos generales, existiendo algunos documentos dañados como consecuencia de su manipulación, o por su almacenamiento en espacios no adecuados, por lo que pueden encontrarse condiciones adversas, especialmente de humedad.
- Las hojas de cada expediente deberán ser preparadas para el proceso de transformación masiva de documentos eliminando los elementos de sujeción (grapas, clips, broches, ligas, etc.).
- En caso de existir documentos demasiado dañados, se deberán trabajar en quipos de cama plana o cenitales. Adicionalmente, en caso de encontrar documentos demasiado dañados, al grado de no poder ser procesados por su grado de deterioro o por presencia de contaminación, deberán ser reportados al responsable por parte del Instituto como excepción.
- Una vez finalizado el proceso de transformación las hojas deben ser devueltas a sus carpetas o fólderes originales, sustituyendo solamente los broches eliminados previamente por broches plásticos.
- El proceso de control de calidad del servicio de transformación masiva de expedientes deberá estar integrado en la metodología de control de calidad ISO 9001:2008 en que debe estar certificado el proveedor.
- El proveedor deberá considerar en sus procesos de producción diaria la validación de la calidad de las representaciones en pantalla que genere, incluyendo resolución, nitidez y ruido de las

<p>Convocatoria</p> <p>Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p>No. LA-019GYR047-E23-2016</p>	 <p>MÉXICO</p> <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p>		
---	---	--	--

mismas, mediante procesos para la obtención de dichos parámetros que deberá detallar en su propuesta.

**IV. Unidad y cantidad:**

Los volúmenes de expedientes reportados preliminarmente por las diferentes delegaciones del Instituto son los indicados en la tabla siguiente, no obstante, se debe considerar que las cifras indicadas en la tabla son aproximadas y de carácter informativo.

DELEGACIÓN	EXPEDIENTES	HOJAS POR EXPEDIENTE	TOTAL DE HOJAS
Aguascalientes	4,570	115	525,550
Baja California	12,270	40	490,800
Baja California Sur	3,287	55	180,785
Campeche	3,091	70	216,370
Coahuila	14,314	76	1,878,64
Colima	2,918	50	145,900
Chiapas	7,565	33	249,645
Chihuahua	24,981	59	1,473,879
CDMX Norte	38,306	35	1,340,710
CDMX Sur	36,949	40	1,477,960
Durango	7,935	36	285,660
Guanajuato	14,581	47	685,307
Guerrero	5,369	40	214,760
Hidalgo	5,444	45	244,980
Jalisco	30,726	35	1,075,410
Estado de México Oriente	28,131	89	2,503,659
Estado de México Poniente	19,913	45	896,085
Michoacán	8,200	50	410,000
Morelos	5,646	130	733,980
Nayarit	4,108	70	287,560
Nuevo León	22,896	30	686,880
Oaxaca	6,220	50	311,000
Puebla	11,200	45	504,000
Querétaro	5,606	71	398,026
Quintana Roo	5,127	50	256,350
San Luis Potosí	7,510	135	1,013,850
Sinaloa	10,142	55	557,810
Sonora	11,964	85	1,016,940
Tabasco	3,708	90	333,720
Tamaulipas	12,510	35	437,850
Tlaxcala	2,856	25	71,400
Veracruz Norte	11,755	40	470,200
Veracruz Sur	8,055	30	241,650
Yucatán	9,631	75	722,325
Zacatecas	3,868	75	290,100
<b>TOTAL DELEGACIONES</b>	<b>411,352</b>	<b>75</b>	<b>20,751,101</b>

DIVISION DE CONTRATOS

Lugar	Número de expedientes	Número de hojas
-------	-----------------------	-----------------

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-019GYR047-E23-2016

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Delegaciones	411,352	20,751,101
Coordinación Gestión de Recursos Humanos (archivos de nómina ordinaria nivel central y RPJ)	61,332	2,321,218
Nómina de Mando	6,207	744,840
Coordinación Relaciones Laborales, Divisiones, Comisión Mixta y Delegaciones	165,825	7,806,848
<b>TOTALES</b>	<b>644,716</b>	<b>31,624,007</b>

Para efectos de determinar el máximo y mínimo del número de expedientes se está considerando un 20% adicional del total de expedientes, ya que durante el proceso de transformación pueden haber ingresos de personal así como incrementarse el número de expedientes citados en la tabla anterior ya que esa cantidad es aproximada y de carácter informativo.

Los tiempos de entrega de los expedientes se señalan en el inciso I "Programa de Entregas" de los "Términos y Condiciones" de la presente licitación.

Los domicilios y contactos de las Delegaciones donde se tienen los expedientes, se indican en el **Apartado A** del presente Anexo Técnico.



**2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

**2.1 Objeto de la contratación.**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, requiere la contratación del “**Servicio Integral de Gestión de Expedientes de Capital Humano**”, solución integral para la gestión documental, la cual coadyuvará a tener una mejor organización en los archivos y expedientes del personal que labora en el IMSS.

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar se encuentra especificada en el Anexo 1, Anexo Técnico de la presente Convocatoria.

**2.1.1. Programa de entregas:**

Cada uno de los sub-servicios detallados en los puntos 1 a 7 del Anexo Técnico, deberá ser desarrollado y finalizado de acuerdo al siguiente programa de entregas:

SERVICIO	Mar	15-abr	31-may	30-jun	29-jul	31-ago	30-sep	28-oct	30-nov	15-dic
1.- Diagnóstico de la situación actual de los expedientes físicos en las Delegaciones y 3 Coordinaciones de la Unidad de Personal del Instituto		100%								
2.- Transformación masiva de los expedientes en las Delegaciones y 3 Coordinaciones del Instituto, a "Expedientes Integrados"		4%	10%	12%	12%	12%	12%	12%	12%	14%
3.- Devolución de los expedientes físicos		4%	10%	12%	12%	12%	12%	12%	12%	14%
4.- Servicio de consulta, integración y archivado de Expedientes Integrados		4%	10%	12%	12%	12%	12%	12%	12%	14%
5.- Entrega de Expedientes Integrados a la Finalización del Contrato										100%
6.- Módulos locales de Transformación de Expedientes										100%
7.- Servicio de Mantenimiento a los Módulos locales de Transformación de Expedientes										100%

**2.2. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio**

**2.2.1. Plazo para la prestación del servicio:**

El plazo para la prestación del servicio será a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2016.

**2.2.2. Lugar en que se prestaran los servicios:**

Los servicios objeto de la contratación deberán ser prestados en las instalaciones de cada una de las Delegaciones y de 3 Coordinaciones del Instituto, en los domicilios que se indican en el Apartado A del Anexo 1, Anexo Técnico de la presente convocatoria, así como para el caso de las Coordinaciones de nivel central en Villalongín No. 117, Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-019GYR047-E23-2016

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Apartado A**  
**DELEGACIONES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO**

DELEGACIÓN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO
AGUASCALIENTES	RIVERO/NARES/JOSE LUIS	luis.rivero@imss.gob.mx	Alameda No. 704, Col. Del Trabajo, C.P. 20180, Agraciantes Aps.	449 975 2200 ext. 41705
BAJA CALIFORNIA	MONTAÑO/PINTO/ALEJANDRO	alejandro.montano@imss.gob.mx	Calz. Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali B. C.	686 555 5034 ext. 31046
BAJA CALIFORNIA SUR	REGALADO/RUIZ/BLANCA EDRID	bianca.regalado@imss.gob.mx	Francisco I Madero No. 315E, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz B.C.S.	612 123 6700 ext. 31193
COAHUILA	VAZQUEZ/RODRIGUEZ/GLORIA DEL MAR	gloria.vazquez@imss.gob.mx	Av. Ma. Lavalle Urbina S/N, Col. San Francisco, C.P. 24010, Campeche Camp	981 811 2422 ext. 31116
COAHUILA	AVALOS/SUAREZ/JESUS CIPRIANO	jesus.avalos@imss.gob.mx	Bvld Isidro López Zertuche No. 2793-1, Col. Los Maestros, C.P. 25297, Saltillo Coah.	844 414 2236 ext. 31802
COAHUILA	ELZONDO/OCHOA/ANABELLY	anabelly.elzondo@imss.gob.mx	Zaragoza No. 62, Col. Centro, C.p. 28000, Colima	312 312 6950 ext. 31115
CHIAPAS	ENC. IDA. ARABCEY RINCÓN PÉREZ	ida.rincon@imss.gob.mx	Centro Sur No. 98, Centro de Seguridad Social, C.P. 30700, Tapachula Chiapas.	962 116 1633
CHIHUAHUA	FRÍAS/ARRIOLA/CARLOS OCTAVIO	carlos.frias@imss.gob.mx	Av. Universidad No. 1100 Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua	614 413 9288 ext 41154
DURANGO	RICO/PEREZ/JUAN DIEGO	juan.rico@imss.gob.mx	Bvld Armando del Castillo Franco, Col. Silvestre Dorados, C.P. 34070, Durango Dgo.	618 813 7233
GUANAJUATO	CANO/SANCHEZ/MARGARITA	margaria.cano@imss.gob.mx	Bvld Adolfo López Mateos esq Paseo de los Insurgentes S/N, Col. Los Paraíso, C.P. 37520, León Gto.	477 717 4000 ext. 31707
GUERRERO	GARIBAY/OCHOA/NORMA PATRICIA	norma.garibay@imss.gob.mx	Av. Cuauhtémoc No. 95, Col. Centro, C.P. 39000, Acapulco, Guerrero	744 483 4511 ext. 1134
HIDALGO	MARTINEZ/SANDOVAL/ADRIAN LAUREANO	adrian.martinez@imss.gob.mx	Bvld Luis Donald Colson No. 516, Col. Camufllo, C.P. 42707, Pachuca, Hgo.	771 714 3389 ext 1116
JALISCO	BARAJAS/DE LA TORRE/ALBARO	albaro.barajas@imss.gob.mx	Belisario Domínguez No. 1000, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara Jal.	333 668 3000 ext 31158
EDO DE MEX ORIENTE	CEDILLO/MEDINA/MIGUEL	miguel.cedillo@imss.gob.mx	Gustavo Baz No. 342 1° piso, Col. Bellavista, C.P. 54008, Tlalnepantla Edo. de México	53 98 6479
EDO DE MEX PONIENTE	CALVO/DE LA VEGA/EDGAR RAFAEL	edgar.calvo@imss.gob.mx	Josefa Ortíz de Domínguez No. 210, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca Edo. de México	772 214 9510
MICHOACAN	GUJARDO/IREYES/AURA EUGENIA	aura.gujardo@imss.gob.mx	Av. Madeno Poniente No. 1208, Col. Centro, C.P. 59000, Morelia Mich.	Red Virtual 89400 1216 ext. 31134
MORELOS	DIÁZ/BENITEZ/RAFAEL	rafael.diaz@imss.gob.mx	Bvld Benito Juárez No. 18, 3° piso, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca Morelos.	777 329 5100 ext. 51116
MAYAGÜIT	MALDONADO/HERNANDEZ/BENJAMIN	benjamin.maldonado@imss.gob.mx	Calzada del Ejército Nacional No. 14, Col. Fray Junipero Sierra, C.P. 65160	311 213 1170 ext. 1116
NUOVO LEON	ALONSO/GARCIA/VERONICA DEYANIRA	veronica.alonso@imss.gob.mx	Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote. Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey Nuevo León	818 340 4941 ext. 41817
OAXACA	MARCIAL/MENDEZ/HILDA	hilda.marcial@imss.gob.mx	Calz. Porfirio Díaz No. 803, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca, Oax.	951 513 8877 ext. 61116
PUEBLA	GARCIA DE LA CADENA/BALSECA/WILLIBALDO	willibaldo.garcia@imss.gob.mx	Calle 4 Norte No. 2005, Col. Centro, C.P. 72003, Puebla, Puebla	722 2426520 ext. 61162 222 842 2828
QUERÉTARO	VILLEGAS/PALOMINO/J ENCARNACION	encarnacion.villegas@imss.gob.mx	Av. Chapultepec No. 2 Ote., C.P. 77000, dhetumal Quintana Roo	442 211 2300 ext.51153
QUINTANA ROO	AVALOS/VASQUEZ/MARIBEL	maribel.valos@imss.gob.mx	Insurgentes No. 101, Col. Centro, C.P. 68000, San Luis Potosí S.L.P.	Red Virtual 89400 1016
SAN LUIS POTOSÍ	DURAN/PARAMO/FERNANDO	fernando.duran@imss.gob.mx	Francisco Zúco y Andrade S/N Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Cuaicatán Sinaloa	444 812 2088
SINALOA	USAMI/OJOS/RICARDO	ricardo.usami@imss.gob.mx	5 de febrero No. 220 Nte., Col. Centro, C.P. 85000, Cd. Obregón Sonora	667 759 0300 ext. 31149
SONORA	BASTIDAS/SOTO/ROSSANA HAYDEE	rossana.bastidas@imss.gob.mx	Av. Cesar A. Sandino No. 102, Col. 1° de Mayo, C.P. 86189, Villahermosa Tabasco	644 413 9150 ext. 31116
TABASCO	MARTINEZ/PRIEGO/MARITHA ELENA	marittha.martinez@imss.gob.mx	Centro Médico, Educativo y Cultural Adolfo López Mateos S/N, C.P. 87120, Cd. Victoria Tams	993 352 4219
TAMAULIPAS	ALANIS/HAGE/CARLOS	carlos.alanis@imss.gob.mx	Bvld Guillermo Valle No. 115, Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala	834 315 0129
TLAXCALA	GUARNEROS/ROZCO/ALEJANDRO	alejandro.guarneros@imss.gob.mx	Lomas del Estadio S/N Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz	246 462 7277 ext 1156
VERACRUZ NORTE	LOPEZ/ESTRADA/FRANCISCA	francisca.lopez@imss.gob.mx	Poniente 7 No. 1350, Col. Centro, C.P. 94800, Orizaba Veracruz	228 818 8002 ext. 61116
VERACRUZ SUR	HERNANDEZ/AVILA/MANUEL	manuel.hernandez@imss.gob.mx	Calle 34 No. 459 por 41, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida Yucatán	772 725 0082 ext. 1414
YUCATAN	MARRUFO/GUTIERREZ/GLADYS ELENA	gladys.marrufo@imss.gob.mx	Restauradores N° 3 Colonia Dependencias Federales, C.P. 98618, Guadalupe Zac	999 922 5661 ext. 61201
ZACATECAS	FERNANDEZ/MORENO/OSCAR ALEJANDRO	oscar.fernandez@imss.gob.mx	Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Col. Calpulalpan, C.P. 7760, México D.F.	4928991021 ext. 41975
DELEGACION NORTE	BARAJAS/AGUILERA/ GISELA	gisea.barajas@imss.gob.mx	Anáhuac No. 18, Col. Piedad Narvarte, C.P. 3000, México D.F.	5747 3500 ext. 2360
DELEGACION SUR	RIVERA/TAGLE/RAUL	raul.rivera@imss.gob.mx		56349910 ext 2708, 55491546



Ciudad de México a 10 de agosto de 2016

Oficio Núm. **09 52 17 1A80/25603**

Licenciado Carlos Omar Flores Vázquez  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Derivado de los acuerdos del procedimiento de conciliación **CO/159/2016**, solicitada por **TCI CONSULTORIA INTERNACIONAL S. de R.L. de C. V., THE ARCHIVES COMPANY S. A. de C. V. y FULL SERVICE DE MÉXICO, S.A. de C.V.**, me permito hacer de su conocimiento la recalendarización de los pagos para la licitación No. **LA-019GYR019-E23-2016**:

MES	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
DÍA	15	30	31	30	15
del CONTRATO	<b>4.00%</b>	<b>20.00%</b>	<b>14.00%</b>	<b>17.00%</b>	<b>45.00%</b>
EXPEDIENTES	52,213	261,063	182,744	221,903	587,391

Sin otro sobre el particular, hago propicia la ocasión para enviar a Usted un cordial saludo.

Atentamente

  
**Sandra Girón Bravo**  
Coordinadora

SGBA/ML

(\*) Entregada por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia, mediante volante No. : 2016003374.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato  
**D6M0275**

**ANEXO 4**

**“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SAINT JEAN

Cd. de México, a 10 de marzo de 2016

<b>Licitación Pública Nacional</b>	
<b>Razón Social del Licitante</b>	

Unidad de Medida	Descripción del Servicio	Cant. Min de expedientes	Cant. Máx de expedientes	Precio Unitario por expediente	Importe Mínimo	Importe Máximo
Servicio	Servicio integral de gestión de expedientes de capital humano.	644,716	773,659	76.61	\$49,391,692.76	\$59,270,015.99
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$49,391,692.76</b>	<b>\$59,270,015.99</b>
<b>I.V.A</b>					<b>\$7,902,670.84</b>	<b>\$9,483,202.56</b>
<b>TOTAL DEL SERVICIO</b>					<b>\$57,294,363.60</b>	<b>\$68,753,218.55</b>

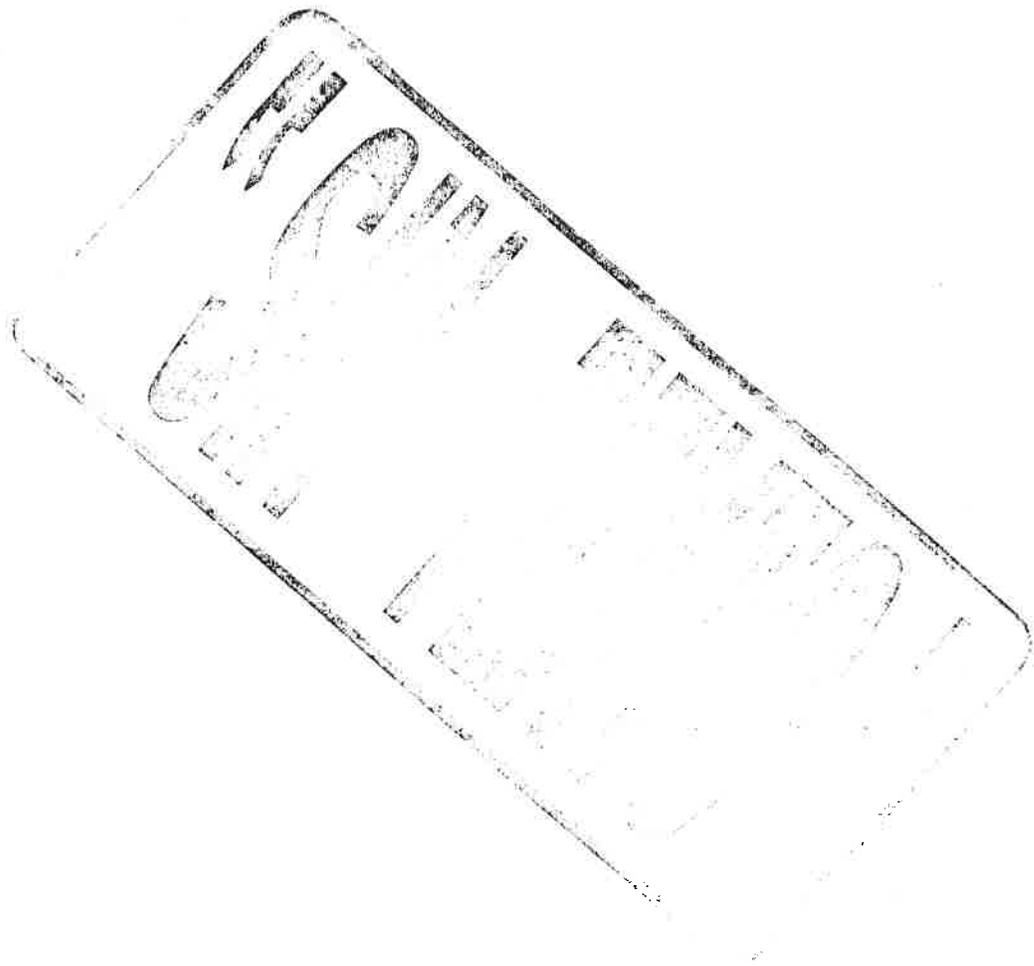
La propuesta económica estar basada en el criterio de precio unitario por expediente, esto es, que el licitante debe considerar en su propuesta económica el precio unitario que incluya todos los costos del servicio. El Instituto no erogará pagó por cualquier concepto adicional para la de los servicios especificados en el presente documento.

Las cantidades máximas y mínimas son referencias únicamente para efectos de evaluación.

Se tomarán en cuenta como Partida Única denominada "Servicio integral de gestión de expedientes de capital humano".

El Instituto no pagará ningún gasto adicional al licitante que no sea el establecido en el precio unitario.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
 No. LA-019GYR019-E23-2016

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del 23 de marzo de 2016, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYR019-E23-2016, para la contratación del "Servicio Integral de Gestión de Expedientes de Capital Humano, para el ejercicio 2016".

I. Con fundamento en el artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAAASP), se da a conocer las propuestas técnicas que resultaron solventes por haber obtenido una puntuación igual o superior a los 45.00 puntos y que sumando con los puntos obtenidos de la propuesta económica da como resultado lo siguiente:

Licitante	Puntuación		Puntuación Total
	Técnica	Económica	
BUSERDI, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ARGUZZO DIGITALIZACIÓN, S.A. DE C.V.	51.00	28.00	79.00
TCI CONSULTORIA INTERNACIONAL, S. DE C.V. en participación conjunta con THE ARCHIVES COMPANY MEXICO, S.A. DE C.V. y FULL SERVICE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	52.00	40.00	92.00

II. Con fundamento en el artículo 37 fracción IV de la LAAASP, y en virtud de que su proposición cumple los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y al obtener 92.00 puntos, se adjudica a la empresa TCI CONSULTORIA INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con THE ARCHIVES COMPANY MEXICO, S.A. DE C.V. y FULL SERVICE DE MEXICO, S.A. DE C.V., un monto mínimo de \$60'000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A. y un monto máximo susceptible de ejercer de \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.) antes del IVA, con el precio unitario ofertado por el licitante adjudicado en su propuesta económica, mismo que enseguida se indica:

Partida	Unidad de medida	Concepto	Precio Unitario por expediente (sin IVA)
Única	Servicio	"Servicio Integral de Gestión de Expedientes de Capital Humano, para el ejercicio 2016".	\$76.61

En el entendido que el precio unitario es el pago que recibirá la empresa adjudicada por expediente el cual incluye todos los costos del servicio. El Instituto no erogará pago por cualquier concepto adicional al licitante adjudicado que no sea el establecido en el precio unitario.

*(Firma)*

*(Firma)*

*(Firma)*

SMITHSONIAN EXHIBIT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
 No. LA-019GYR019-E23-2016

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el estado.

Con fundamento en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa al licitante ganador que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente el 6 de abril de 2016 en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Cd. de México. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la misión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el numeral 3.5 de la convocatoria.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzador debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo del contrato, para incluir en I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar la fecha y términos señalados en este fallo.

Con fundamento en el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo se indican los responsables de la reevaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Mtra. Sandra Girón Bravo Titular de la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos
Evaluación económica	Lic. Jorge Albarrán Hernández Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Para efectos de la notificación del fallo, se dará a conocer a través de CompraNet a partir de su emisión.

A efecto de dar cumplimiento al artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango No. 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Cd. de México.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

SM EXIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
 No. LA-019GYR019-E23-2016

Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Así mismo se difundirá en ComprasNet en la dirección electrónica: [www.compranet.funcionpublica.gob.mx](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx), este procedimiento sustituye la notificación personal. No existiendo otro asunto que tratar se da por terminado el presente acto, siendo las 12:00 horas de la fecha de su inicio, firmando al margen y al calce para debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

<p>Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante)</p>	<p><i>[Signature]</i>          Sr. Jorge Albarrán Hernández.</p>
<p>Titular de la Coordinación de Nómina de Mando, Evaluación y Mejora de Procesos de Recursos Humanos (Área Requiriente/Técnica)</p>	<p><i>[Signature]</i>          Mtra. Sandra Girón Bravo</p>

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS

FIN DEL ACTA

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato**  
**D6M0275**

**ANEXO 5**

**“CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO

ES PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA QUE CONTIENE: LA RATIFICACIÓN DE FIRMA Y CONTENIDO, que en mi presencia otorgan: "TCI CONSULTORÍA INTERNACIONAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE representada por el señor FRANCISCO JAVIER ESCOBEDO CARAZA; "THE ARCHIVES COMPANY MÉXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE representada por el señor FERNANDO AGUSTÍN VELÁZQUEZ Y GUTIÉRREZ y "FULL SERVICE DE MÉXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE representada por el señor CARLOS GALLAND SÁNCHEZ.

ESCRITURA NUMERO: 35,507

VOLUMEN NUMERO: 847

FGS/gfm\*

AV. LÓPEZ MATEOS 463  
CD. NEZAHUALCOYOTL  
ESTADO DE MEXICO  
C. P. 5 7 0 0 0

TEL. 26-19-72-00  
FAX. 57-92-08-40  
trueba@notaria42em.com.mx

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



NÚMERO: OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE. =====  
ESCRITURA NUMERO: TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE. =====

Exp. 211-O-2016-FGS/GFM\*-

--- ACTO: RATIFICACIÓN DE FIRMA Y CONTENIDO. ---

--- OTORGANTES: "TCI CONSULTORÍA INTERNACIONAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE representada por el señor FRANCISCO JAVIER ESCOBEDO CARAZA; "THE ARCHIVES COMPANY MÉXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE representada por el señor FERNANDO AGUSTÍN VELÁZQUEZ Y GUTIÉRREZ y "FULL SERVICE DE MÉXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE representada por el señor CARLOS GALLAND SÁNCHEZ.



--- CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, YO, Licenciado FERNANDO TRUEBA BUENFIL, Notario Público Número CUARENTA Y DOS del ESTADO DE MÉXICO, constituido en la Notaría a mi cargo, hago constar: LA RATIFICACIÓN DE FIRMA Y CONTENIDO, que en mi presencia otorgan: "TCI CONSULTORÍA INTERNACIONAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE representada por el señor FRANCISCO JAVIER ESCOBEDO CARAZA; "THE ARCHIVES COMPANY MÉXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE representada por el señor FERNANDO AGUSTÍN VELÁZQUEZ Y GUTIÉRREZ y "FULL SERVICE DE MÉXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE representada por el señor CARLOS GALLAND SÁNCHEZ, de cuyas personalidades hare merito posteriormente.---

--- Y ME INDICAN.- Que a su interés convienen que YO, en mi carácter de NOTARIO PUBLICO de Fe que en mi presencia estampan su firma en el documento que me exhiben; y ratifican su contenido, el mismo que contiene: el CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA de fecha diez de marzo del dos mil dieciséis, mismo que devuelvo al interesado. ---

--- HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: Que en mi presencia los comparecientes en este acto ratifican su contenido y declaran que la firma fue puesta por ellos de su puño y letra. ---

--- Para su identificación copia firmada de dicho documento lo agrego al apéndice del volumen a que corresponda este instrumento y bajo la letra "A". ---

===== PERSONALIDAD =====

Que los solicitantes me acreditan su personalidad con los documentos que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "B" y además declaran que sus representadas cuentan con capacidad para contratarse y obligarse y que las personalidades con las que actualmente se ostentan no les han sido revocadas ni modificada en forma alguna. ---

===== GENERALES =====

=== El señor FRANCISCO JAVIER ESCOBEDO CARAZA, [redacted] por nacimiento e hijo de padres [redacted] originario de [redacted] lugar donde nació el [redacted] [redacted] Contador, con domicilio en [redacted] [redacted] declara estar al corriente el Pago del Impuesto sobre la Renta, sin comprobarlo, con Registro Federal de

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NACIONALIDAD, FECHA DE NACIMIENTO, DOMICILIO PARTICULAR Y ESTADO CIVIL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE TCI CONSULTORÍA INTERNACIONAL, S.R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR EL SEÑOR FRANCISCO JAVIER ESCOBEDO CARAZA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A"; THE ARCHIVES COMPANY MEXICO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL SEÑOR FERNANDO AGUSTÍN VELAZQUEZ Y GUTIERREZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B" Y FULL SERVICE DE MEXICO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL SEÑOR CARLOS GALLAND SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE C", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD MEXICANA LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO, DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 505676 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2013.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

- [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]
- TCI INTERNATIONAL GROUP LLC CON REGISTRO DE PAGO DE IMPUESTOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA [REDACTED]

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO TCI1311057B3 Y NO CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR NO CONTAR CON EMPLEADOS DIRECTOS; SIN EMBARGO, CUENTA CON UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA EMPRESA APO CONSULTORES S.A. DE C.V. CUYO OBJETO ES, ENTRE OTROS, LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE NÓMINA DE PERSONAL. LA CITADA EMPRESA CUENTA CON EL REGISTRO PATRONAL Y56-56765-10-3 ANTE EL IMSS.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO, DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 505676 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2013 MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIV

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, REGISTRO DE PAGO DE IMPUESTOS Y DOMICILIO PARTICULAR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[Handwritten signature and scribbles on the right margin]



SIN TEXTO

- 1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE AL DISEÑO, ARQUITECTURA, PROGRAMACIÓN, DESARROLLO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, IMPLEMENTACIÓN DE CUALQUIER TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, INFORMÁTICA O CÓMPUTO; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
- 1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN CRACOVIA NÚMERO 54, COLONIA SAN ANGEL, CÓDIGO POSTAL 01000 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

- 2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ANGEL GILBERTO ADAME LOPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 782 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2003.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18558 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2004, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, NOTARIO 229 DEL DISTRITO FEDERAL Y LIC. ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ, NOTARIO DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL, CONSTA LA MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA. REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MÉXICO, FOLIO MERCANTIL 1171-4 DEL 26 DE ABRIL DE 2005.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

- [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

- 2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO AME0211114BM1 Y Y NO CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR NO CONTAR CON EMPLEADOS DIRECTOS; SIN EMBARGO, CUENTA CON UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA EMPRESA RANDAS Y ASOCIADOS S.C. CUYO OBJETO ES, ENTRE OTROS, LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE NÓMINA DE PERSONAL. LA CITADA EMPRESA CUENTA CON EL REGISTRO PATRONAL Y56-422919-10-3 ANTE EL IMSS.

- 2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO DE FECHA 28 DE MAYO DE 2004 PASADA ANTE LA FE DEL

Handwritten signature and vertical line on the right side of the page.

Handwritten initials 'To' at the bottom right.

VISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

LIC. ROBERTO GARZÓN JIMENEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 242 DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 11714 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2005 MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]



2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A PROPORCIONAR TODA CLASE DE SERVICIOS PARA LA CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, RESGUARDO, ADMINISTRACIÓN, DIGITALIZACIÓN, REGISTRO, LOCALIZACIÓN, CONTROL, DEPURACIÓN, INTEGRACIÓN, RECEPCIÓN, ENTREGA Y PROCESAMIENTO DE ARCHIVOS Y DOCUMENTOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE SOFTWARE Y HARDWARE PARA SU SISTEMATIZACIÓN Y LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA COMO SOPORTE A DICHOS PRODUCTOS Y SERVICIOS, POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN AVENIDA COATEPEC NÚMERO 520 BODEGA 17, COLONIA SAN BARTOLOMÉ COATEPEC, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52770.

3.1 "EL PARTICIPANTE C", DECLARA QUE:

3.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL CUATROCIENTOS ONCE DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ GREGORIO GARCÍA JUÁREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE DEL ESTADO DE VERACRUZ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON NÚMERO 105, A FOJA 105, TOMO CUARTO, SECCIÓN MERCANTIL DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4026 DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2006, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ GREGORIO GARCÍA JUÁREZ, NOTARIO 7 DEL ESTADO DE VERACRUZ, CONSTA LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PUEBLA NÚMERO 862161 DEL 7 DE JUNIO DE 2006.

EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4738 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2009, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ GREGORIO GARCÍA JUÁREZ, NOTARIO 7 DEL ESTADO DE VERACRUZ, CONSTA LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PUEBLA CON FOLIO MERCANTIL 18526-2 DEL 11 DE MARZO DE 2010.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[REDACTED]

CON REGISTRO ANEXOS FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Handwritten signature and scribbles on the right margin.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO PARTICULAR Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y DOMICILIO PARTICULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO FSM9302165A5 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO Y54-55863-10-9.

3.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4738 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2009, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ GREGORIO GARCÍA JUÁREZ, NOTARIO 7 DEL ESTADO DE VERACRUZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PUEBLA CON FOLIO MERCANTIL 18526-2 DEL 11 DE MARZO DE 2010, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN

3.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: PRESTAR A EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO Y A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, TODA CLASE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE DIAGNÓSTICO, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, GUARDA, CUSTODIA Y DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS, POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

3.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN LA CALLE DE DARWIN 32 OFICINA 901, COL. ANZURES, DELEG. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11590, CIUDAD DE MÉXICO.

4.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR019-E23-2016.

MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR019-E23-2016 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO,

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

To



SIN TEXTO

CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

**PARTICIPANTE "A":** SE OBLIGA A PRESTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LLEVAR A CABO LA COORDINACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS EXPDIENTES FÍSICOS EN LAS DELEGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LLEVAR A CABO LA LÓGISTICA DE RECOLECCIÓN DE EXPEDIENTES PARA SU TRANSPORTE AL SITIO DE TRANSFORMACIÓN MASIVA DESIGNADO ASÍ COMO SU POSTERIOR DEVOLUCIÓN; LLEVAR A CABO PARTE DE LA TRANSFORMACIÓN MASIVA DE LOS EXPEDIENTES DE LAS DELEGACIONES A EXPEDIENTES INTEGRADOS; LLEVAR A CABO LO CONCERNIENTE A LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MÓDULOS LOCALES EN CADA UNA DE LAS DELEGACIONES; LLEVAR A CABO LO CONCERNIENTE AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS INSTALADOS EN CADA UNA DE LAS DELEGACIONES.

**PARTICIPANTE "B":** SE OBLIGA A PRESTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: ASEGURAR QUE EL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS EXPEDIENTES FÍSICOS DE LAS DELEGACIONES CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES NMX-CC-9001-IMNC-2008/ISO 9001:2008; DISEÑAR EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN MASIVA DE EXPEDIENTES, INCLUYENDO EL SUBSERVICIO DE CONSULTA, INTEGRACIÓN Y ARCHIVADO A EFECTO DE QUE SU METODOLOGÍA DE CONTROL DE CALIDAD CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES NMX-CC-9001-IMNC-2008/ISO 9001:2008; LLEVAR A CABO PARTE DE LA TRANSFORMACIÓN MASIVA DE EXPEDIENTES; ASEGURAR QUE EL PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES FÍSICOS ASÍ COMO LOS INTEGRADOS CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES NMX-CC-9001-IMNC-2008/ISO 9001:2008; ASEGURAR QUE LA INSTALACIÓN DE LOS MÓDULOS DE TRANSFORMACIÓN DE EXPEDIENTES ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CUMPLAN CON DICHOS ESTÁNDARES.

**PARTICIPANTE "C":** SE OBLIGA A PRESTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PARTICIPAR EN EL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS EXPEDIENTES FÍSICOS DE LAS DELEGACIONES; LLEVAR A CABO PARTE DE LA TRANSFORMACIÓN MASIVA DE EXPEDIENTES Y COLABORAR CON SU DEVOLUCIÓN TANTO FÍSICO COMO INTEGRADO.

**SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A FRANCISCO JAVIER ESCOBEDO CARAZA, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-019GYR019-E23-2016, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE A" EFECTUARÁ EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR019-E23-2016.

**DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

**CUARTA.- VIGENCIA.**

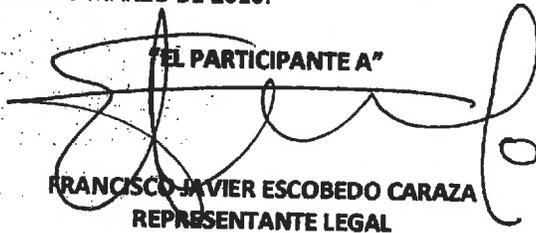
"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR019-E23-2016 INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

**QUINTA.- OBLIGACIONES.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR019-E23-2016 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 10 DE MARZO DE 2016.

**"EL PARTICIPANTE A"**  
  
FRANCISCO JAVIER ESCOBEDO CARAZA  
REPRESENTANTE LEGAL

**"EL PARTICIPANTE B"**  
  
FERNANDO A. VELÁZQUEZ Y GUTIÉRREZ  
REPRESENTANTE LEGAL

**"EL PARTICIPANTE C"**  
  
CARLOS GALLAND SÁNCHEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
**DEL INSTRUMENTO DE CONTRATOS**





YO, EL SUSCRITO LICENCIADO **FERNANDO TRUEBA BUENFIL**, NOTARIO PÚBLICO **NUMERO CUARENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.** =====  
**C E R T I F I C O:** QUE COMPARECIERON ANTE MI: **"TCI CONSULTORÍA INTERNACIONAL"**,  
**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** REPRESENTADA POR  
EL SEÑOR **FRANCISCO JAVIER ESCOBEDO CARAZA**; **"THE ARCHIVES COMPANY MÉXICO"**,  
**SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** REPRESENTADA POR EL SEÑOR **FERNANDO**  
**AGUSTÍN VELÁZQUEZ Y GUTIÉRREZ** Y **"FULL SERVICE DE MÉXICO"**, **SOCIEDAD ANONIMA**  
**DE CAPITAL VARIABLE** REPRESENTADA POR EL SEÑOR **CARLOS GALLAND SÁNCHEZ**, Y A  
MI JUICIO CUENTAN CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y RATIFICAN  
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO, ASÍ COMO LA FIRMA QUE CALZA EL MISMO POR  
HABER SIDO PUESTA DE SU PUÑO Y LETRA. =====  
LO ANTERIOR CONSTA EN EL ACTA NUMERO **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE**,  
VOLUMEN NUMERO **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE**, DE FECHA DE **TREINTA DE MARZO**  
DEL AÑO **DOS MIL DIECISÉIS**, DEL PROTOCOLO A MI CARGO. =====  
PARA CONSTANCIA EXTIENDO ESTA CERTIFICACIÓN EN CIUDAD **NEZAHUALCOYOTL**,  
ESTADO DE MÉXICO A LOS **TREINTA DÍAS** DEL MES DE **MARZO** DEL AÑO **DOS MIL**  
**DIECISÉIS.- DOY FE.** =====

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.





----- VOLUMEN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA -----  
----- (57,950) ACTA NUMERO CINCUENTA Y SIETE MIL -----  
----- NOVECIENTOS CINCUENTA -----

--- EN LA CIUDAD DE MEXICO, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil once, Yo, el Licenciado CARLOS A. YFARRAGUERRI Y VILLARREAL, Titular de la Notaría número veintiocho del Distrito Federal, hago constar que ante mí compareció el señor FERNANDO VELAZQUEZ GUTIERREZ y expuso: --

--- PRIMERO.- Que el nombre con el que fué registrado es FERNANDO AGUSTIN VELAZQUEZ Y GUTIERREZ como lo acredita con una copia certificada del acta de su nacimiento levantada bajo el número ciento ochenta y seis, del libro tres, de las relativas correspondientes al Noveno Juzgado del Registro Civil de esta Capital, con fecha quince de julio de mil novecientos cuarenta y uno, de la que una copia fotostática, que concuerda fielmente con su original, la agrego al apéndice de este volumen de protocolo, bajo el mismo número de este instrumento y letra "A" que le corresponde. -----

--- SEGUNDO.- Que socialmente y en algunos documentos tanto públicos como privados ha usado como sus nombres los de FERNANDO VELAZQUEZ GUTIERREZ o FERNANDO AGUSTIN VELAZQUEZ Y GUTIERREZ o FERNANDO AGUSTIN VELAZQUEZ GUTIERREZ que corresponden a el mismo. -----

--- TERCERO.- Que con objeto de corroborar su dicho, me presenta como testigos, a los señores FERNANDO VELAZQUEZ RODRIGUEZ y MARIA ELENA CONTRERAS BARRUETA quienes ante el suscrito Notario y bajo protesta de decir verdad declararon:--

--- a).- Que saben y les consta que el señor FERNANDO VELAZQUEZ GUTIERREZ o FERNANDO AGUSTIN VELAZQUEZ Y GUTIERREZ o FERNANDO AGUSTIN VELAZQUEZ GUTIERREZ es la misma persona que fue registrado con el nombre de FERNANDO AGUSTIN VELAZQUEZ Y GUTIERREZ; -----

--- b).- Que saben y les consta que el señor FERNANDO VELAZQUEZ GUTIERREZ es conocido socialmente y ha suscrito algunos documentos tanto públicos como privados con los nombres de FERNANDO VELAZQUEZ GUTIERREZ o FERNANDO AGUSTIN VELAZQUEZ Y GUTIERREZ o FERNANDO AGUSTIN VELAZQUEZ GUTIERREZ; -----

--- c).- Que la razón de su dicho la fundan en la relación de parentesco y laboral que respectivamente tienen, esta última desde hace seis años con el mismo señor FERNANDO VELAZQUEZ

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

GUTIERREZ o FERNANDO AGUSTIN VELAZQUEZ Y GUTIERREZ o FERNANDO AGUSTIN VELAZQUEZ GUTIERREZ; -----

--- d).- Que conocen las sanciones en que incurren quienes declaran falsamente ante Notario. -----

----- YO, EL NOTARIO, DOY FE: -----

----- I.- De la verdad del acto; -----

----- II.- De que lo relacionado concuerda con su respectivo original a que me remito; -----

----- III.- De que en relación con los comparecientes; -----

----- a).- Me aseguré de su identidad en la forma que se indica mas adelante y a mi juicio tienen capacidad legal; ---

----- b).- Se les leyó este instrumento, manifestaron su conformidad plena con el; y les informé del derecho que tienen de leer personalmente el mismo instrumento; -----

----- c).- Les expliqué e ilustré el valor y fuerza así como las consecuencias y alcance legales tanto de este instrumento como de su contenido; y de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad en un instrumento notarial; -----

----- d).- Por sus generales dijeron ser: -----

--- 1.- El señor FERNANDO VELAZQUEZ GUTIERREZ, [REDACTED] por nacimiento, originario de [REDACTED] donde nació el día

[REDACTED] contador público, con domicilio en Calle [REDACTED]

[REDACTED]

--- 2.- El señor FERNANDO VELAZQUEZ RODRIGUEZ, [REDACTED] por nacimiento, originario de [REDACTED]

[REDACTED] contador, con el mismo domicilio que el anterior; -----

--- 3.- La señora MARIA ELENA CONTRERAS BARRUETA, [REDACTED] por nacimiento, originaria de [REDACTED], donde nació el

[REDACTED] empleada, con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED]

--- e).- Se identificaron de la siguiente manera: -----

--- 1.- El señor FERNANDO VELEZQUEZ GUTIERREZ, con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]

[REDACTED] expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral; -----

[REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NACIONALIDAD, ESTADO CIVIL, FECHA DE NACIMIENTO, DOMICILIO Y CLAVE DE ELECTOR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLAVE DE ELECTOR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA

--- 2.- El señor FERNANDO VELAZQUEZ RODRIGUEZ, con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]

expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral; -----

--- 3.- La señora MARIA ELENA CONTRERAS BARRUETA, con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]

[REDACTED] por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral; -----

--- f).- Otorgaron y manifestaron su conformidad con este instrumento así como con su contenido y lo firmaron ANTE MI, para constancia, el mismo día de su fecha y lo A U T O R I Z O desde luego en esta Ciudad de México. -----

--- FIRMAS ILEGIBLES DE LOS SEÑORES FERNANDO VELAZQUEZ GUTIERREZ, FERNANDO VELAZQUEZ RODRIGUEZ Y MARIA ELENA CONTRERAS BARRUETA. -----

--- C. YFARRAGUERRI - Rúbrica.- Un sello con el Escudo Nacional que dice: LIC. CARLOS A. YFARRAGUERRI Y VILLARREAL - NOTARIO 28 - DISTRITO FEDERAL, MEXICO - ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. -----

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE SACA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE PARA EL SEÑOR FERNANDO VELAZQUEZ GUTIERREZ, COMO CONSTANCIA.- VA CORREGIDO EN CUATRO PAGINAS COTEJADAS, QUE INCLUYEN EL DOCUMENTO DEL APENDICE.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FE. -----



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

